

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE BECAS Y ESTIMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "IBEEES", REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSE LUIS IBARRA APODACA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO DE BECAS Y ESTIMULOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "DIF SONORA", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El IBEEES"

I.1 Que el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaria de Educación y Cultura de conformidad con la ley que regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, publicada en Boletín Oficial del Gobierno del Estado Edición Especial No. 5, de fecha 14 de agosto de 2007.

I.2 Que de acuerdo a la ley citada, tiene por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar (ley de transparencia y acceso a la información pública) los programas de becas y estímulos educativos, a efecto de fomentar la permanencia de personas con mayores necesidades económicas en los centros educativos, incentivar el aprovechamiento escolar y fomentar el desempeño escolar sobresaliente.

I.3 Forma parte de sus objetivos específicos, incentivar el aprovechamiento escolar de personas de escasos recursos económicos, indígenas y de niños con alguna discapacidad de las previstas en la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad, motivo por el cual es su voluntad celebrar el presente Convenio con "EL DIF", en virtud de tener objetivos coincidentes.

I.4 Que el Mtro. José Luis Ibarra Apodaca, acredita su carácter de Director General del Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora con nombramiento folio 03.01.1/D-156/15, de fecha 13 de Septiembre de 2015 expedido por el Ejecutivo Estatal, y con fundamento en los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 45 BIS B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

I.5 Que con conformidad en el Artículo 14, fracción I y XI de la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, el Director

AF

6

49

General del Instituto de Becas y Estímulos Educativos tiene la facultad de representar legalmente al Instituto

I.6 Que para los efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Ocampo s/n esquina con Dr. Hoffer, colonia Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- Declara el "DIF Sonora":

II.1 Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, conforme a lo que establece el artículo 13 de la Ley No. 35 de Asistencia Social publicada en el Boletín Oficial del Estado el 16 de junio de 1986.

II.2 Que tiene por objeto la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieran las disposiciones aplicables.

II.3 Que para el cumplimiento de su objeto, tiene, entre otras atribuciones, la de promover y prestar servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos jurídicos aplicables y a las normas técnicas relativas; realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social así como promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

II.4 Que para la celebración del presente convenio, está representado por la Mtra. Karina Teresita Zárate Félix en su carácter de Directora General, quien acredita su personalidad jurídica con el nombramiento No. No. 03.01.1/D-60/15 de fecha 13 de septiembre de 2015, expedido por la C. Gobernadora del Estado, en el acta de aceptación y toma de protesta de la misma fecha, así como en los términos del artículo 25, fracciones II y V, de la Ley No. 35 de Asistencia Social del Estado de Sonora.

II. 5 Que para los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Luis Encinas esquina con calle Francisco Monteverde, Colonia San Benito, C.P. 83190, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. Declaran las Partes:

III.1 Que atendiendo a las disposiciones legales que regulan sus respectivos ámbitos de competencia y les faculta para la celebración del presente instrumento, es su voluntad establecer lazos de coordinación y sumar esfuerzos, por lo que expresan su consentimiento para ejecutar coordinadamente las acciones que se emprendan para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

III.2 Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia del presente convenio.

AF
b
n

III. 3 Que tienen interés específico para celebrar el presente Convenio y contribuir al logro de los siguientes objetivos:

- a) Fomentar entre los estudiantes, una cultura de dedicación y superación, que contribuya a su permanencia en la escuela y mejorar su aprovechamiento escolar, principalmente entre los niños de escasos recursos económicos;
- b) Integrar y difundir los programas de becas y estímulos educativos entre los sectores más desprotegidos de la sociedad, tales como comunidades indígenas o que vivan en zonas rurales o urbanas marginadas y de extrema pobreza, y
- c) Contribuir con las medidas necesarias para transparentar el procedimiento para el otorgamiento de becas y estímulos educativos.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su anuencia para celebrar el presente Convenio y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones expresadas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de coordinación para apoyar a los estudiantes que se encuentren inscritos en las Instituciones Educativas Oficiales y que cumplan los requisitos de la convocatoria que para dicho efecto emita "EL IBEEES".

SEGUNDA.- El IBEEES prestará las facilidades necesarias al DIF, en términos del presente convenio, para seleccionar a los niños aspirantes a becas y hacer las observaciones necesarias, ya que estos niños son casos especiales por ser hijos de familias de muy escasos recursos o de pobreza extrema, y/o con alguna discapacidad.

TERCERA.- Para el cumplimiento de estas cláusulas que anteceden, "IBEEES" se compromete a apoyar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, con la entrega de los importes de las becas, en las fechas determinadas para ello mismas que podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades del servicio y disponibilidad de "IBEEES".

CUARTA.- "EL IBEEES" se compromete a:

I.- Otorgar al "DIF Sonora" la cantidad de 500 becas de la modalidad especiales estipuladas en el Artículo 25, fracción I, Inciso D) de la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora, para estudiantes de Educación Básica.

II.- Emitir las recomendaciones que estime pertinentes en cuanto a las acciones que tiendan a mejorar el aprovechamiento escolar de los menores becarios, y

AF


III. Dar seguimiento a la aplicación del presente Instrumento jurídico.

CUARTA.- “DIF Sonora” se compromete a:

I.- Integrar y coordinar, al inicio de cada ciclo escolar correspondiente, el Padrón de beneficiarios de las becas de modalidad especiales de conformidad al Artículo 25, fracción I, inciso D) de la Ley que Regula el Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora;

II. Vigilar y controlar que las becas de modalidad especiales se otorguen a estudiantes de Educación Básica que integran al Padrón mencionado y que cumplan con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 25, fracción I, inciso D), 30, 32, 33, 34 y 37 de la Ley citada;

III. Informar oportunamente a “EL IBEEES”, cualquier modificación al padrón de beneficiarios de las becas de modalidad especiales;

IV. Rendir informes tres veces al año los cuales serán en enero, mayo y agosto a “EL IBEEES” sobre resultados y aprovechamiento escolar de las becas de modalidad especiales otorgadas, y

V. Dar seguimiento a la aplicación del presente Instrumento Jurídico.

VI. Proporcionar al IBEEES padrón de beneficiarios de las becas que por su conducto entrega.

VII. Al momento de entregar las becas a los niños este deberá realizarse mediante acto público, donde incluya la presencia del Instituto y Logotipo.

VIII. Entregar oportunamente la totalidad de las becas a los niños seleccionados.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que para poder incluir en el objeto del presente Convenio, los estudiantes deben cumplir cabalmente con los requisitos establecidos en la convocatoria emitida por “EL IBEEES”, para este tipo de niños que se refiere el presente convenio.

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a realizar las acciones necesarias para su debida observancia, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, y según el caso, a celebrar los convenios específicos correspondientes de los diferentes compromisos materia del presente Instrumento.

SÉPTIMA.- Las partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes sobre la información que se genere con motivo del presente Convenio, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable.

AF


OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, y que podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito entre las partes; pero en este caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que dicha modificación no afecte el desarrollo y culminación de las acciones que en ese momento se estén ejecutando.

NOVENA.- Las partes convienen que para la interpretación y aplicación del presente Instrumento y, de los términos y condiciones no previstos en el mismo y que surjan en el desarrollo de su ejecución, serán decididos y resueltos de común acuerdo, por escrito, por sus representantes, comprometiéndose a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

DÉCIMA.- "EL IBEEES" se reserva el derecho de dar por terminado el presente convenio, cuando "DIF Sonora" incumpla en una o varias de las cláusulas a las cuales se comprometió cumplirlas.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el término del presente ciclo escolar 2016-2017.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes del contenido y alcance legal lo firman de conformidad, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 30 días del mes de Septiembre de 2016.

Por "EL IBEEES"



Profr. José Luis Ibarra Apodaca
Director General del Instituto de Becas y
Estímulos Educativos del Estado de
Sonora

Por "DIF SONORA"

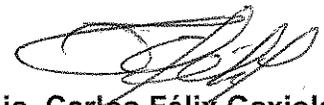


Mtra. Karina Teresita Zárate Félix
Directora General del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Sonora

TESTIGOS



Lic. Alejandra Guadalupe Félix Salazar
Directora de Asuntos Jurídicos y Enlace
Regional del Instituto de Becas y
Estímulos Educativos del Estado de
Sonora



Lic. Carlos Félix Gaxiola
Director de la Unidad de Asuntos
Jurídicos del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Sonora